

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA INFORMATIVA RAMSAR DEL SITIO N.º 783 GANDOCA-MANZANILLO, CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL CARIBE SUR

Punta Uva, Manzanillo 30 de junio de 2026

Licda. Mónica Navarro Del Valle
Ministra
Ministerio de Ambiente y Energía
despachominae@minae.go.cr

Respetada señora Ministra:

En primer lugar, un cordial saludo y nuestros mejores deseos de una gestión exitosa al frente de tan importante cartera. Mi nombre es Reynaldo Mathews Morgan, quinta generación de una familia afrocostarricense afincada en Punta Uva, así bautizada por mi tatarabuelo, José Hansell en el siglo 19, del distrito Cahuita del Caribe Sur

Me apersono a plantear una situación que me afecta en lo familiar y afecta igualmente a los pueblos tribales Afrocostarricenses de la zona costera Caribe y en general, al Cantón de Talamanca. El tema es la continua denuncia, formal e informal, de la supuesta violación que el Estado costarricense comete en Gandoca-Manzanillo, a un tratado internacional, conocido como la Convención de Ramsar, ratificado por Costa Rica en 1991, que tiene como objetivo la conservación y el uso racional de los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del mismo nombre. Me referiré de inmediato a documentos de su Ministerio que explican con claridad cuáles son esos humedales.

1. El documento Informe Técnico sobre el proyecto de ley No 18.207 de Reconocimiento de los Derechos de los Habitantes del Caribe Sur presentado a la Asamblea Legislativa por el SINAC. Este informe, amparado al oficio SINAC-DE-1972 del 26 de agosto del 2013, consta en el expediente legislativo de la Ley 9223 del folio 1394 al folio 1584. Los humedales Ramsar se describen de la siguiente forma y se presentan los mapas oficiales de cada uno de ellos, los cuales se adjuntan como anexos 1 a 6 a este escrito:

- a) A folios 1485 y 1486 dice: “**La laguna fue declarada Humedal Ramsar en 1995** y mediante la estricta planificación establecida por el Plan de Manejo, en 1996, se definieron únicamente usos recomendados para investigación, capacitación y ecoturismo y usos condicionados para vivienda unifamiliar actividades ecoturísticas de pequeña escala y senderos interpretativos”.
- b) A folio 1487 dice: “**La Zona 9 fue declarada Humedal Ramsar en 1995** y a partir de la entrada en vigencia del Plan de Manejo y del establecimiento de un Centro Operativo del MINAET en Gandoca, en 1996, se establecieron usos restrictivos y sistemas de control y

vigilancia efectivos que han minimizado y en la mayoría de los casos eliminado las amenazas indicadas.”

- c) A folios 1489 y 1495 se describe la Zona 6 del Refugio: “*Como ya se apuntó, **la Zona fue declarada Humedal Ramsar** y el Plan de Manejo estableció un régimen de protección total, permitiendo únicamente a los ocupantes originales sus actividades tradicionales de bajo impacto*”.
- d) A folios 1492 y 1493 se describe la Zona 3 del Refugio: “***La Zona 3 fue declarada Humedal Ramsar;** paralelamente y con un fuerte apoyo comunal, se logró que tal Zona fuera declarada de propiedad estatal. Mediante el Plan de Manejo se le estableció un régimen de protección total, permitiendo únicamente a los ocupantes originales sus actividades tradicionales de bajo impacto. En cuanto a la Zona 7 el Plan de Manejo aplicó las regulaciones que establece el artículo 19 de la Ley Forestal*”.
- e) A folios 1507 y 1508 se describe la Zona 8 del Refugio: “***El Pantano de Punta Mona,** de aproximadamente 600 hectáreas, incluyendo ecosistemas de ciénagas, dominados por arbustos y bosque con alta frecuencia de Palma yolillo Cerillo y Orey (*Camptosperma panamensis*). El yolillo es de baja altura (5-8 metros) y se desarrolla sobre suelos siempre inundados, aproximadamente con una capa de agua superior a los 50cms. (**Actual Zona 8-Humedal Ramsar de Punta Mona**)*”.
- f) A folios 1509 y 1510 se describe la Zona 4 del Refugio: “**Actual Zona 4 - Llanura Costera Gandoca, Humedal Ramsar**”.

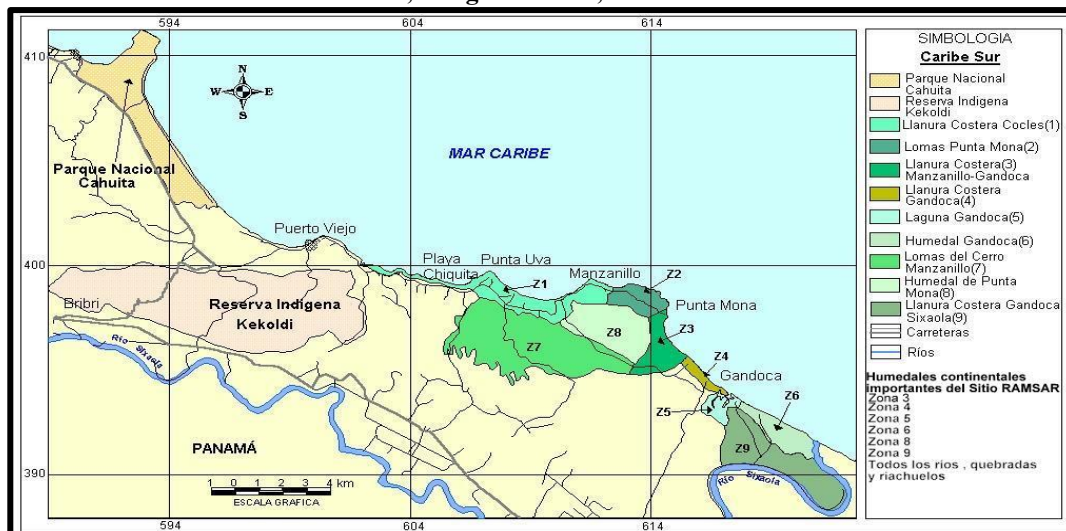
A folios 1510 a 1515, se explica que la propuesta de incluir tales humedales ante la Convención Ramsar, fue presentada por la Asociación ANAI, fundadora y coadministradora del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo (RNV-S-GM), en el “II Taller de Participación y Consulta de la Estrategia Nacional de Conservación y Desarrollo Sostenible de Humedales. DGV-S/MIRENEM, UICN-ORMA”, en abril de 1994:

- Llanura Costera Manzanillo-Gandoca (Zona 3)
- Llanura Costera Gandoca (Zona 4)
- Laguna Gandoca (Zona 5)
- Humedal Gandoca (Zona 6)
- Humedal Punta Mona, (Zona 8)
- Llanura Costera Gandoca-Sixaola (Zona 9)

2. El documento “Ficha Informativa de los Humedales de RAMSAR (FIR) – Versión 2009-2012”. Este documento fue preparado por el Biólogo Earl Junier Wade, fechado 14 de junio del 2011, y aportado como prueba al informe rendido a la Sala Constitucional por el Dr. Julio Jurado Fernández, Director Ejecutivo del SINAC, en oficio SINAC-DE-131, del 19 de enero del 2015, al responder a la acción de inconstitucionalidad del Expediente 14-019174-0007-CO.

El punto 7 de la página 2 de este documento denominado “*Mapa del Sitio*”, se aporta la siguiente figura que muestra con toda claridad la zonificación del RNVS-GM y la ubicación de los grandes humedales.

Figura 2. Mapa de sector del Caribe Sur de Costa Rica con la zonificación del Sitio Ramsar Refugio Nacional de Vida Silvestre, categoría mixta, Gandoca – Manzanillo.



El punto 12 del documento denominado “Descripción general del sitio”, hace una detallada descripción de las características de los humedales Ramsar de Gandoca-Manzanillo:

“El Area del sitio RAMSAR, está comprendida dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo (REGAMA), categoría de Propiedad Mixta. El REGAMA cuenta con un Reglamento de Zonificación que subdivide su territorio en 15 zonas de manejo, 9 continentales y 6 marinas.

*El área marina tiene una extensión de 5.545 Ha.: la Zona 10 incluye el área de lechos de fanerógamas marinas y los arrecifes de coral. Los primeros están formados principalmente por el zacate de tortuga (*Thalassia testudinum*) y, en menor proporción, el zacate de manatí (*Syringodium tiliforme*) y *Halophila descipiens*, en menor abundancia se encuentra *Alodul wrightii*. Este conjunto de fanerógamas marinas, más las algas de diversas especies, son alimento de varias especies de crustáceos, moluscos, reptiles y mamíferos. Otros organismos utilizan los lechos de *Thalassia* como sitios de reproducción y crianza temprana, como la langosta *Panulirus argus*, presente en el Refugio. La zona posee cinco tipos de arrecifes: las rampas escalonadas distales, entre Manzanillo y Punta Mona, muy ricas en especies de corales, algas, esponjas y octocorales. Los arrecifes marginales, estructuras calcáreas construidas cerca de la costa, ubicados en Punta Cocles, Punta Uva y Punta Manzanillo. Los parches de arrecifes, presentes en Punta Uva y Punta Mona. Los bancos carbonatados someros, cubiertos por algas, octocorales, son sitios ideales para la langosta, presentes en Punta Uva y Manzanillo. El arrecife de base angosta, construido por algas calcáreas, corales y esponjas, se encuentra frente a Manzanillo y se prolonga hasta Punta Mona, constituye la Zona 11. Constituyen humedales RAMSAR correspondientes a los códigos B, Lechos marinos submareales y C, Arrecifes de coral. La Zona 12 está constituida por un pequeño sector ubicado en la base de los acantilados de Punta Mona,*

formado por pequeñas playas adonde llegan a desovar las tortugas Carey (*Eretmochelys imbricata*). La Zona 13 corresponde a toda la playa que se extiende desde Punta Mona hasta la Boca del Río Sixaola y constituye el principal sitio de anidación de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*). Corresponde al código de humedal RAMSAR E, Playas de arena o de guijarros. En este sector se mantiene un importante proyecto de evaluación de la dinámica poblacional de la tortuga y un programa de protección, incubación y liberación de tortugas. La Zona 14 denominada Canal submarino, se encuentra ubicada donde la profundidad pasa muy rápido desde unos 40 metros a profundidades de hasta 200 metros, las condiciones del hábitat toman características pelágicas y alberga especies habituadas al mismo. La Zona 15 o de Uso Múltiple, corresponde al resto del área marina del Refugio.

El área continental tiene una extensión de 5.013 Ha.: **la Zona 1, denominada Llanura costera Cocles-Manzanillo ubica al principal asentamiento humano inserto en el Refugio, los principales núcleos poblacionales son: Cocles, Cubali Town, Playa Chiquita, Punta Uva y Manzanillo.** Su litoral presenta playas de gran atractivo turístico, compuestas de material mineral (magnetita) y de carbonatos (fragmentos de corales, conchas, foraminíferos y de material fósil). **Intervenida en su casi totalidad por las poblaciones originales desde antes de la declaración del Refugio, esta Zona ha sido planificada para un uso urbanístico, con orientación habitacional-turístico-recreativo, respondiendo a necesidades y actividades propias de la socioeconomía del área y sus pobladores.** La Zona 2 corresponde al sector de lomas bajas que se ubica detrás de los acantilados de Punta Mona, el sector mantiene alrededor del 50% de su cobertura vegetal natural. El otro 50% está constituido por fincas agropecuarias, antiguas explotaciones del bosque y sitios de senderos de visitación. Entre los árboles dominantes están el almendro de montaña (*Dipterix panamensis*), el gavilán (*Pentacletra macrolova*), el sangrillo (*Pterocarpus officinale*), guácimo colorado (*Luehea seemani*), sapote (*Manilcara* sp.), caobilla (*Carapa guianensis*), javillo (*Hura crepitans*), cerillo (*Simphonia globulifera*), cativo (*Prioria copaifera*), las palmas (*Socratea exorciza*, *Welfia georgi*, *Asterogyne martiana* y *Chamaedorea* spp.) y la escalera de mono (*Macuna* spp.). Estos bosques albergan varias especies de fauna amenazada como el mono congo (*Alouatta palliata*), el mono araña (*Ateles geoffroyi*), el mono cara blanca (*Cebus capuchinus*), el zaino (*Tayassu tajacu*) y los tucanes (*Ramphastos sulfuratus* y *Pteroglossus torquatus*). Ha sido utilizado tradicionalmente como sitio de paso o acceso entre las comunidades de Gandoca y Manzanillo. Constituye el principal sitio de visitación ecoturística guiada del Refugio. **La Zona 3, denominada Llanura costera Manzanillo-Gandoca, es el único bosque dominante de cativo (Prioria copaifera) al sur del Parque Nacional Tortuguero. Ligeramente intervenido, presenta individuos del sangrillo (Pterocarpus officinale) y caobilla (Carapa guianensis). Tiene una extensión aproximada de 300 has., es de propiedad estatal y goza de declaratoria de humedal RAMSAR, correspondiente al código Xf de humedales boscosos de agua dulce.** Alberga mamíferos menores, especialmente zainos, monos y felinos. **La Zona 4** está constituida por una pequeña porción litoral, sitio muy importante de anidación de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) y de los programas que la protegen. Junto con los litorales que le siguen hasta la desembocadura del Río Sixaola, constituyen las playas más importantes del Refugio desde el punto de vista biológico. Tiene una extensión aproximada de 22 has., es de propiedad estatal y **goza de declaratoria de humedal RAMSAR, correspondiente al código E, Playas de arena o de guijarros.** **La Zona 5,** Laguna Gandoca, es la principal laguna costera del sur del país, bordeando el sitio se encuentra el manglar más extenso y menos alterado de la costa Caribe nacional. Presenta especies como mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle caballero (*Rhizophora*

racemosa), mangle salado (*Avicena germinas*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle botón (*Conocarpus erecta*). En la periferia son comunes la varilla negra (*Dolbergia brownei*) y el helecho de manglar (*Acrostichum aureum* y *Acrostichum danaeifolium*). En ella se encuentran las únicas poblaciones naturales de ostra de manglar (*Crassostrea rhizophorea*), además, el único lugar del Caribe nacional donde se encuentran los ermitaños, algas, esponjas y ascidias de manglar. Constituye también uno de los principales criaderos de sábalo (*Magalops atlanticus*) del Caribe nacional. Hay presencia ocasional de manatí (*Trichechus manatus*) y en sus bordes suamposos de tapir (*Tapirus bairdi*). El manglar alberga también importantes poblaciones de cocodrilos y aves, especialmente garzas. Tiene una extensión aproximada de 126 has, es de propiedad estatal y **goza de declaratoria de humedal RAMSAR, correspondiente a los códigos I, humedales intermareales arbolados y J, Lagunas costeras salobres/saladas.** La Zona 6, denominada Humedal de Gandoca, se ubica en la margen izquierda de la Boca del Río Sixaola y su formación está directamente asociada a la influencia de esa corriente fluvial. Cerca de un 25% ha sufrido cambio en su cobertura forestal antes de la declaración del Refugio. Su Conservación es fundamental para mantener el ciclo hidrológico y para la estabilidad de las playas donde anida la tortuga baula. Permanece inundado la mayor parte del año y alberga dos especies principales de palmas yolillo (*Raphia taedigera*) y orejón (*Camnosperma panamensis*), siendo esta última muy importante en la dieta de los zainos. Esta formación representa el hábitat crítico del tapir y de felinos. Tiene una extensión aproximada de 270 has, es de propiedad estatal y **goza de declaratoria de humedal RAMSAR, correspondiente al código Tp, Pantanos/esteros/charcas permanentes de agua dulce.** Las playas comprendidas entre Punta Mona y la desembocadura del Río Sixaola son las más importantes desde el punto de vista biológico, además de las ya mencionadas tortugas baula y carey, se ha observado la presencia de la tortuga verde (*Chelonia mydas*) y de la Caretta caretta. La Zona 7 está formada por pequeñas montañas que se ubican al sudoeste del Refugio, es un sistema de lomas bajas, de relieve acolinado y ondulado que no alcanza los 200 metros de elevación. La vegetación de estos cerros es de poco remanente del bosque original, ya que el área corresponde a fincas agropecuarias y a antiguas explotaciones forestales. Sin embargo, alberga poblaciones valiosas de cashá (*Pithecellobium pseudotamarindus*), almendro de montaña y caobilla, así como especies de fauna amenazada como el mono congo, el mono araña, el mono cara blanca y los tucanes. La Zona 8, corresponde al humedal más extenso del Refugio tiene alrededor de 300 has cubiertas de yolillo y orejón y duplica su área con los bosques circundantes. es de propiedad estatal y **goza de declaratoria de humedal RAMSAR, correspondiente al código Xf, Humedales boscosos de agua dulce.** La Zona 9, corresponde a parte de la llanura aluvial del Río Sixaola, limítrofe con Panamá. Mantiene una buena cobertura forestal, solo interrumpida por pequeños claros asociados a agricultura de subsistencia y ganadería extensiva. Alberga monos, felinos y otras especies menores. Tiene una extensión aproximada de 470 has, es de propiedad estatal y **goza de declaratoria de humedal RAMSAR, correspondiente al código Xf, Humedales de agua dulce**” (el resaltado es propio)

Siendo que la documentación oficial anterior no arroja duda alguna sobre, cuáles son y dónde están los humedales de Gandoca-Manzanillo comprometidos por el país con la Convención Ramsar, paso de inmediato a manifestar mis preocupaciones principales.

3. Primera preocupación. La reciente sentencia 2025-2281 de la Sala Constitucional, del 16 de julio 2025, declara inconstitucional el Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo.

Esta sentencia es el resultado de una acción de inconstitucionalidad presentada en enero 2024 por una organización y 4 personas locales, quienes alegan que, tanto el Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Gandoca-Manzanillo, publicado por el SINAC en febrero del 2022, como la propuesta del Plan Regulador Costero de Talamanca, publicado por la Municipalidad en octubre del 2023, quebrantan el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como diversos principios del derecho ambiental (Expediente 24-001899-0007-CO).

En cuanto al Plan Regulador Costero, la Sala descartó la acción, por no estar aún oficializado. Pero respecto al Plan General de Manejo del Refugio Gandoca Manzanillo, los magistrados lo declararon inconstitucional, por vulnerar los artículos 50 y 89 de la Constitución Política y **la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", llamada también "Convención de Ramsar"**.

Un plan general de manejo es el instrumento de protección ambiental que permite garantizar el manejo adecuado y oportuno de un área silvestre protegida. La misma Sala, en las resoluciones 2005-09765 y 2006-011562, que tratan de planes reguladores municipales, indicó que anularlos por razones administrativas, *“lejos de constituirse en una medida en pro del ambiente, de prosperar esta gestión, se convertiría en una verdadera "des-tutela" o desprotección de este bien”*. Un plan general de manejo es también un importante instrumento de tutela y protección ambiental. La Sala así lo reconoce, pues en la resolución que se discute, dispuso posponer, por un año, la anulación definitiva del Plan General de Manejo (PGM) del RNVS-GM, *“a fin de evitar serias dislocaciones al orden, la seguridad, así como daños graves e irreparables en el ambiente”*.

Cabe preguntarse entonces, ¿qué razones tan importantes dieron los accionantes a la Sala, para llevarla a actuar en contra de sus propios principios? A continuación, me refiero a los principales alegatos presentados por los recurrentes:

a) En los hechos vigésimo séptimo y trigésimo sexto, afirman que hay un humedal Ramsar que mide 9.445 hectáreas conocido como Sitio Ramsar No 783. **Eso es falso.** Los accionantes confunden el área total del RNVS-GM, denominado Sitio Ramsar No 783, con los humedales ubicados en este sitio que tienen categoría Ramsar.

b) En el hecho vigésimo séptimo, aseveran que, según el mapa del Sitio Ramsar, al menos, Punta Manzanillo, Manzanillo, Punta Mona y la Laguna Gandoca, forman parte del humedal reconocido internacionalmente. **Eso es incorrecto.** Los accionantes se refieren a un rudimentario mapa hecho por Roxana Pizarro T., del Programa Nacional de Humedales SINAC-MINAE, en setiembre 2001, el cual confunde los lugares geográficos y dibuja equivocadamente los límites del Refugio (ver Anexo 7).

c) En el hecho trigésimo primero, indican que el 13 de julio de 2021 se emitió el informe titulado “*Caracterización y Delimitación de Humedales en la Zona Marítimo Terrestre del Litoral del Cantón de Talamanca*” (oficio SINAC-ACC-OT-of-698-2021), como insumo de planificación para la emisión del Plan de Manejo del RNVS-GM. Y que los polígonos de humedal 10, 11, 12, 13 y 14 identificados en dicho informe se encuentran situados dentro del territorio que debería actualmente comprender el Refugio Gandoca Manzanillo. **Eso es falso.** El informe citado sobre humedales de la costa de Talamanca, fue descalificado oficialmente, y no es un insumo de planificación para el Plan General de Manejo del Refugio. Los 4 polígonos de cita (Polígono 10 de 4 ha; Polígono 11 de 20 ha; Polígono 12 de 44 ha; y Polígono 13 de 0,50 ha), no se localizan en el área de los humedales Ramsar del Refugio Gandoca-Manzanillo. El Polígono 14 que también se alega como desaparecido, no existe en el estudio de referencia.

d) En el hecho trigésimo tercero, alegan que el mapa que se publicó con el Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo (PGM) corresponde al mismo mapa del RNVS-GM según la Ley 9223, el cual difiere de los límites reconocidos por la Convención Ramsar. **Esa es una apreciación equivocada.** El mapa del PGM, publicado en el Alcance No 42 a La Gaceta No 39 del 28 de febrero del 2022 coincide, como debe ser, con el mapa de la Ley 9223, y también con el que aparece en el sitio web <https://rsis.ramsar.org/es/ris/783> de la Convención Ramsar.

e) En el punto subtítulo I. Vicios Sustanciales de Procedimiento en la Tramitación de las Normas Impugnadas. a. Falta de estudios técnicos en el procedimiento de aprobación, sostienen que el SINAC utiliza estudios, mapas y criterios de delimitación desactualizados, los cuales excluyen 9,445 hectáreas correspondientes a humedales. **Eso es falso.** Ese dato corresponde a la superficie total del RNVS-GM. Los humedales contenidos en él están correctamente identificados y no ha sufrido ninguna alteración, como se explicó en los puntos anteriores.

f) En el punto subtítulo II. Inconstitucionalidad por el fondo. b. La violación a instrumentos internacionales ambientales. i) La Convención RAMSAR, aseveran que:

“dentro de la lista de humedales abarcados por esta convención internacional se encuentran los humedales ubicados dentro del Refugio de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo y que los mismos de acuerdo al estudio técnico: “Caracterización y Delimitación de Humedales en la Zona Marítimo Terrestre del Litoral del Cantón de Talamanca” (Desaplicado mediante directriz del ministro Tattenbach) y con vista en los mapas de la zona aportados, con el plan de manejo vigente se estaría desprotegiendo los mismos”.

Esta afirmación resume la confusión de los recurrentes sobre el tema de los humedales. Por una parte, parecieran entender que, en efecto, los humedales sometidos a la Convención Ramsar en 1995, están ubicados dentro del Refugio, tal y como lo dicen los documentos oficiales que he analizado anteriormente. Sin embargo, de inmediato citan como prueba de un supuesto violatorio del Plan General de Manejo del Refugio, un estudio técnico realizado en el 2021 (oficio SINAC-ACC-OT-of-698-2021) con el fin de certificar el patrimonio natural del Estado (PNE) como aporte al proceso de confección del Plan Regulador Costero de Talamanca. Es decir, fuera del litoral del

Parque Nacional Cahuita, del litoral del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo y sin relación con los humedales Ramsar comprometidos con la Convención.

Dicho sea de paso, ese informe en efecto fue descalificado por una directriz de su antecesor, debido a múltiples deficiencias técnicas en su confección.

Comprenderá usted entonces mi preocupación de que la Sala Constitucional haya sido inducida a un error de tan graves consecuencias como es desproteger 10.000 has de un área silvestre protegida (ASP) y, además, violar un ejemplar compromiso con cientos de legítimos propietarios.

No me restaría, en este aparte, más que sugerir a usted, con todo respeto, la inmediata comunicación con la Sala Constitucional, a fin de advertirle el engaño sufrido y la inconveniencia de la desafortunada resolución 2025-2281 del expediente 24-001899-0007-CO, la cual, no solo provocará *daños graves e irreparables en el ambiente y se convertirá en una verdadera "des-tutela" o desprotección de este bien*, sino que viola el compromiso del Estado con cientos de propietarios que buenamente aportaron sus fincas, en 1985, para el establecimiento del Refugio de Vida Silvestre.

3.- Segunda preocupación. La denuncia del exdiputado del Frente Amplio, Ariel Robles B., ante la Secretaría General de la Convención Ramsar, oficio AL-FPFA-AARB-OFI-0008-2025, del 19 de enero 2025.

En esta imprudente denuncia, el exdiputado repite prácticamente, los mismos desorientados argumentos de los recurrentes a la Sala, en la acción de inconstitucionalidad vista en el punto anterior. Por ejemplo, en la página 4, párrafo tercero dice: *"A partir del 11 de diciembre de 1995, el Humedal denominado Gandoca-Manzanillo adquirió la categoría de humedal de importancia internacional como sitio RAMSAR"*. En la página 5, párrafo primero dice: *"En dicha lista se incluyen 12 sitios con humedales reconocidos en Costa Rica, uno de ellos siendo el Humedal Gandoca-Manzanillo, con un área total de 9,445 hectáreas"*.

Al igual que los recurrentes de la acción de inconstitucionalidad del expediente 24-001899-0007-CO, Robles confunde el Sitio Ramsar Gandoca-Manzanillo, con los humedales sometidos a la Lista Ramsar, ubicados en dicho sitio. A partir de esa falsa base, el diputado y su partido dedicaron el resto del texto a fabricar una colección de falsos incumplimientos del país ante el convenio internacional, mediante un vergonzoso listado de actuantes domésticos relativos a remociones de funcionarios, disposiciones internas ministeriales, opiniones, noticias, etc. Dentro del cual, no podía faltar el reclamo por la descalificación, del informe *"Caracterización y Delimitación de Humedales en la Zona Marítimo Terrestre del Litoral del Cantón de Talamanca"*, realizada por su antecesor.

Comprenderá usted que el desafortunado libelo del exdiputado Robles ante la Secretaría de la Convención Ramsar, daña la imagen nacional, la del Caribe Sur y lesiona gravemente oportunidades y propiedades de los pueblos tribales y de los lugareños. Lo cual me lleva también, a sugerirle un inmediato descargo ante ese elevado organismo. Debo adicionar, que el diputado Robles y su partido, dieron gran difusión a su irreflexiva denuncia en diversos medios nacionales, lo cual me lleva al siguiente punto.

4.- Tercera preocupación. Ni el MINAE, ni el SINAC, ni el Programa Nacional de Humedales, brindan información adecuada y actualizada sobre los humedales nacionales comprometidos con la Convención Ramsar.

Si bien el sitio web <https://rsis.ramsar.org/es/ris/783> de la Convención Ramsar, muestra el mapa actualizado del Refugio Gandoca-Manzanillo, tanto los “links” de “*Vista General*” y de “*Descargas*” ofrecen información no actualizada, de hace 30 años: Ficha informativa CR783RIS.pdf, y FIR archivada CR783RISformer1995-EN.pdf, las cuales adjunto como Anexos 8 y 9. También, para aumentar el descuido, aparece como descarga el rudimentario e inexacto mapa de Roxana Pizarro T., del Programa Nacional de Humedales SINAC-MINAE, fechado setiembre 2001, es decir, de hace 24 años, incluido al final como Anexo 7.

Los funcionarios de su Ministerio, han tenido múltiples oportunidades de suministrar la información correcta y actualizada sobre los ecosistemas sometidos por el país a la Lista de Ramsar.

Los países adheridos al tratado internacional de la Convención Ramsar, se reúnen, desde 1980, cada tres años para establecer políticas, revisar el progreso y aprobar el presupuesto de la organización. Tales encuentros se denominan “Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Ramsar”, simplificado como COP. A partir de la COP7 de 1999, celebrada en Costa Rica., sus funcionarios han asistido a todas, hasta la última de este año en Victoria Falls, Zimbabue. En el Informe Nacional de la delegación presidida por Rodney Piedra Chacón, Coordinador del PNH, en la Sección 3, Objetivo 2, punto 5.7, explica lo siguiente, respecto al incumplimiento del país en los últimos 30 años:

“De acuerdo con el Proyecto Humedales de SINAC-PNUD-GEF (2018), las fichas informativas de los 12 sitios RAMSAR fueron actualizadas por el país y enviadas a la Secretaría de la Convención por el punto focal de Ramsar en el año 2016. En el año 2020, la secretaria de la Convención Ramsar devolvió a la autoridad administrativa del país, las Fichas Informativas de los sitios, para que fuesen atendidas sus observaciones. Sin embargo, al momento de presentar este informe no se encontró registro sobre la atención de las observaciones y tampoco se encontró una descripción de las dificultades que fueron identificadas como las causantes del atraso. Es importante resaltar que la actualización de las fichas informativas de los sitios Ramsar ha sido identificado como acción prioritaria”.

Comprenderá usted que el Programa Nacional de Humedales del SINAC, refleja a lo largo de las tres últimas décadas, absoluta negligencia e irresponsabilidad. Todo un contingente de funcionarios ha asistido a las COP’s, viajado por medio mundo, y no han sido capaces de actualizar la información sobre el Sitio Gandoca-Manzanillo, que me ocupa y, aparentemente, sobre ninguno de los sitios comprometidos por Costa Rica ante la Convención.

Lo más preocupante, es que se trata de una tarea sumamente sencilla, pues la Convención ha diseñado un formato informativo, que los responsables de cada Area de Conservación del SINAC, o de cada Area Silvestre Protegida que albergue un Sitio Ramsar, pueden completar con la información que normalmente manejan.

El 9 de setiembre del 2011, Earl Junier Wade, Coordinador de Vida Silvestre del Area de Conservación La Amistad Caribe (ACLAC), envió a Jorge A. Gamboa Elizondo, Coordinador Nacional del PNH, una actualización del Sitio Gandoca-Manzanillo. Como ya se mencionó en el punto 2, en dicha actualización se definieron los diferentes tipos de humedales presentes, con base en los lineamientos de la Convención, tal y como estaban descritos en la zonificación del Plan General de Manejo del RNVS-GM.

Un año después, el 12 de setiembre del 2012, el funcionario Junier Wade consultó al Coordinador Nacional Gamboa, si ya había presentado la información oficial a la Secretaría de la Convención, toda vez que en la página Web de la misma no aparecía la actualización. Trece años después, sigue sin aparecer.

El 6 de febrero del 2015, Jacklyn Rivera Wong, Punto Focal Ramsar del PNH, solicitó al Ing. José Masís Segura, Administrador del RNVS-GM, la actualización de los humedales Ramsar de Gandoca-Manzanillo. La solicitud fue cumplida el 20 del mismo mes.

El 26 de noviembre del 2015, Sara Casallas Ramírez de la Secretaría de la Convención, solicitó algunos sencillos ajustes, que fueron cumplidos de inmediato por el Administrador del Refugio. Sin embargo, la Secretaría de la Convención nunca los recibió.

La negligencia e irresponsabilidad de la burocracia ha sido importante causa de las preocupaciones planteadas. El eje político-ambiental radical, no cesa en sus objetivos de obstruir los derechos de los habitantes costeros, particularmente los caribeños. A esa opresión contribuye significativamente la burocracia del SINAC. En nuestra tierra, bendecida por un clima tropical lluvioso, las usuales prácticas de vida que gozan el resto de los conciudadanos, se califican de inmediato como delito ambiental (hacer desagües, fundaciones para construcciones, mantenimiento. La Sala está a semanas de aplicar la declaratoria de inconstitucional del Plan General de Manejo de nuestro Refugio (**sentencia 2025-2281 del 16 de julio 2025**). Más de 250 familias de legítimos propietarios de 2.300 hectáreas, serán paralizados en sus actividades por muchos años. Ya esa historia la vivimos entre el 2005 y 2019, gracias al SITRAMINAE.

Previo a despedirme, debo informarle que hice llegar una nota similar a esta a don Franz Tattenbach, el pasado 2 de diciembre 2025. No hubo respuesta, lo cual me obligó a presentar dos recursos de amparo el 17 de febrero y el 26 de marzo (Expedientes 26-005549-0007-CO y 26-0108500007-CO), sobre los cuales don Franz evadió nuestras preocupaciones y la Sala procedió a su archivo.

Al despedirme con respeto, aprovecho la oportunidad para anexar el documento de la Asociación Tribal de Afrodescendientes del Caribe Sur (ATACS), “El Racismo Estructural en el Caribe Sur”, cuyas páginas explican y amplían las situaciones a que nuestra zona y sus pueblos tribales, es y ha sido sometida, principalmente por una burocracia ignorante e irrespetuosa de nuestra historia y realidad, aliada de grupos dogmático-políticos y una prensa irresponsable que los repite.

PETITORIA

1. Que el Ministerio de Ambiente y Energía y el SINAC procedan de forma inmediata a actualizar la Ficha Informativa Ramsar (FIR) del Sitio N.º 783 Gandoca-Manzanillo, incorporando la información técnica oficial más reciente sobre la delimitación, extensión, características y ubicación de los humedales efectivamente inscritos ante la Convención Ramsar.
2. Que se remita formalmente a la Secretaría de la Convención Ramsar la información actualizada del Sitio N.º 783 Gandoca-Manzanillo, atendiendo las observaciones pendientes desde el año 2020 y subsanando el incumplimiento reconocido por el propio Programa Nacional de Humedales.
3. Que se gestione ante la Secretaría de la Convención Ramsar la corrección y actualización de los documentos, mapas y archivos actualmente disponibles en la plataforma internacional, eliminando información desactualizada o técnicamente incorrecta que pueda inducir a error sobre la naturaleza, ubicación y extensión de los humedales protegidos.
4. Que el MINAE emita un pronunciamiento técnico oficial aclarando cuáles son los humedales del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo incorporados a la Lista Ramsar, su ubicación, extensión, delimitación y categoría, con fundamento en la documentación oficial del SINAC y del Programa Nacional de Humedales.
5. Que dicho pronunciamiento sea divulgado públicamente, a fin de garantizar la transparencia administrativa, la seguridad jurídica de los habitantes del Caribe Sur y la correcta comprensión de los compromisos internacionales asumidos por Costa Rica.
6. Que se investiguen las razones por las cuales durante varios años no se completó el proceso de actualización de la Ficha Informativa Ramsar del Sitio N.º 783, pese a existir información técnica remitida por funcionarios del Área de Conservación La Amistad Caribe y solicitudes expresas de la Secretaría de la Convención.
7. Que se determine la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que, por acción u omisión, permitieron la permanencia de información desactualizada o incorrecta en los registros nacionales e internacionales relacionados con el Sitio Ramsar Gandoca-Manzanillo.
8. Que el MINAE valore la necesidad de remitir aclaraciones técnicas a la Sala Constitucional y a la Secretaría de la Convención Ramsar, cuando corresponda, con el fin de evitar que información errónea o desactualizada genere decisiones o valoraciones contrarias a la realidad técnica y jurídica del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo.
9. Que se garantice la participación de las comunidades locales y de los pueblos tribales afrocostarricenses del Caribe Sur en cualquier proceso futuro de actualización, revisión o comunicación internacional relacionada con el Sitio Ramsar N.º 783.
10. Que se informe por escrito al suscrito sobre las medidas adoptadas para atender las solicitudes planteadas en este documento, dentro del plazo legal correspondiente.

11. Que el Ministerio adopte las medidas necesarias para evitar que información técnica desacreditada, estudios oficialmente desaplicados o datos manifiestamente erróneos continúen siendo utilizados para sustentar actuaciones administrativas, judiciales o internacionales que afecten la seguridad jurídica de los habitantes del Caribe Sur y los derechos de los legítimos propietarios dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo.

REYNALDO MATHEWS MORGAN

Notificaciones al correo electrónico:

CC: Sala Constitucional, Expediente 14-019174-0007-CO

sala4-informacion@poder-judicial.go.cr

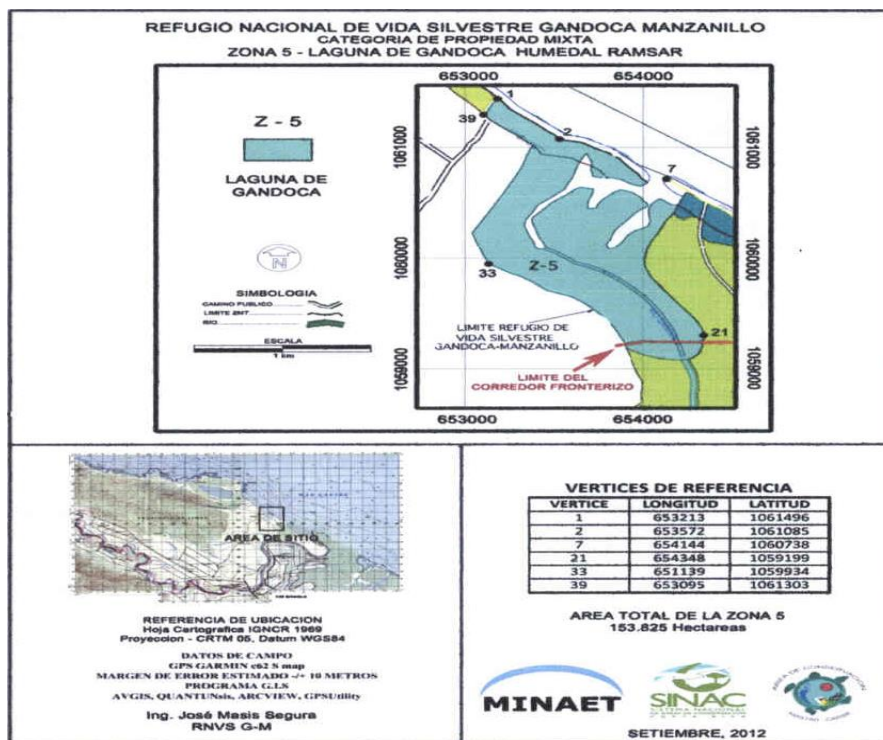
Sala Constitucional, Expediente 24-001899-0007-CO

sala4-informacion@poder-judicial.go.cr

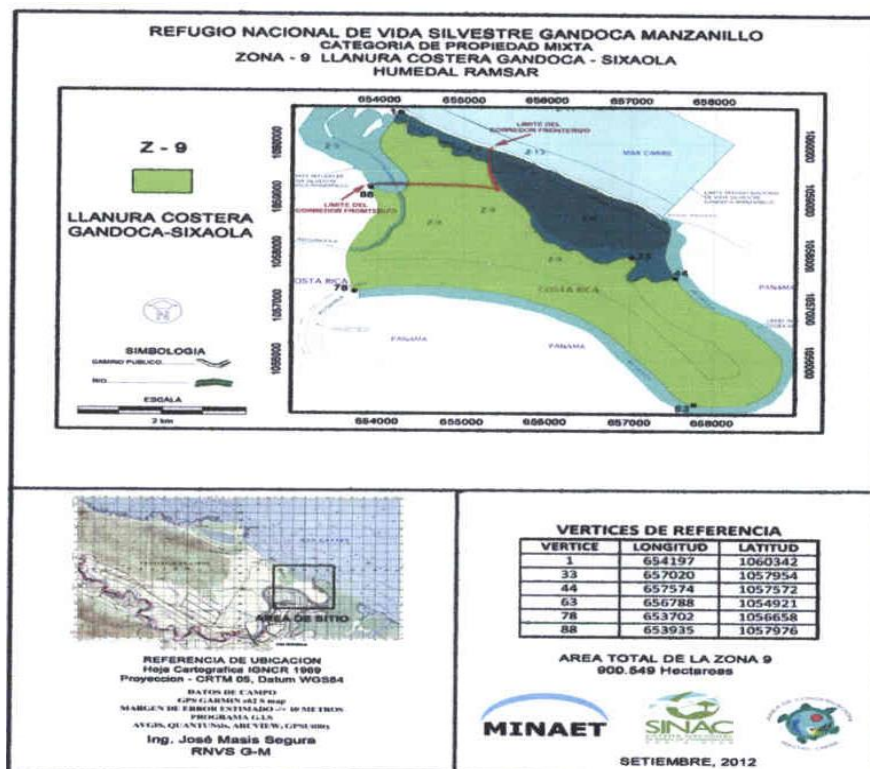
Ministerio de Ambiente y Energía, Dirección del SINAC

direccion.ejecutiva@sinac.go.cr

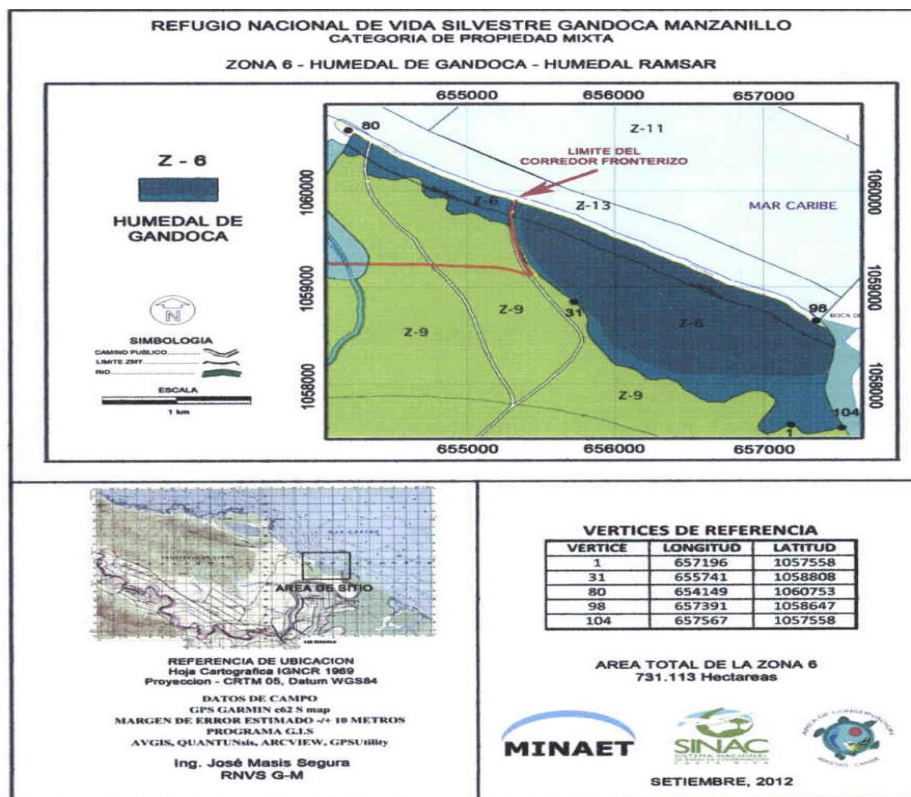
ANEXO 1 HUMEDAL RAMSAR LAGUNA DE GANDOCA



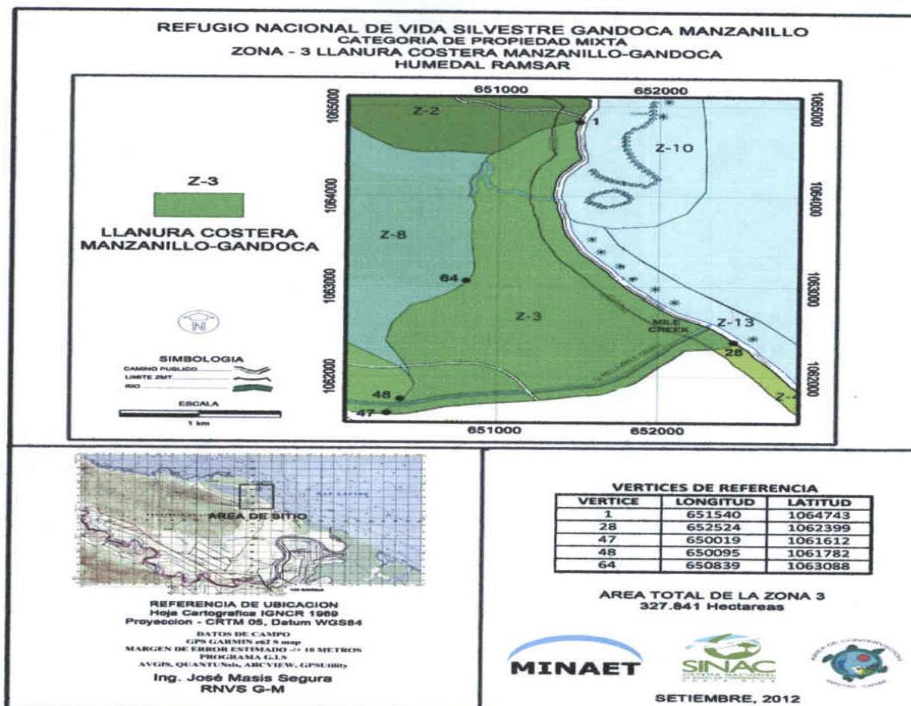
ANEXO 2 HUMEDAL RAMSAR LLANURA COSTERA GANDOCA-SIXAOLA



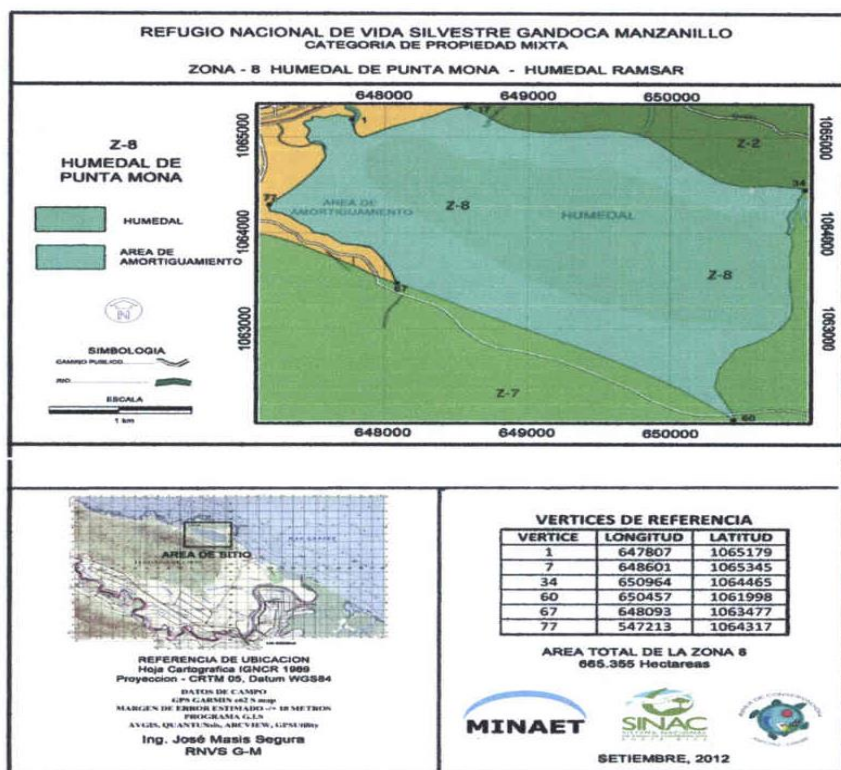
ANEXO 3 HUMEDAL RAMSAR DE GANDOCA



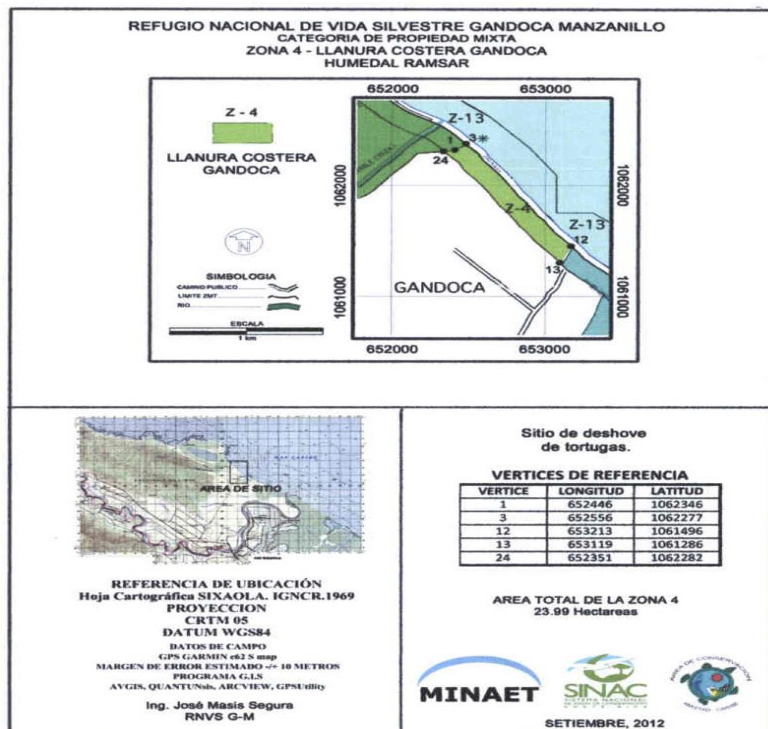
ANEXO 4 HUMEDAL RAMSAR LLANURA COSTERA MANZANILLO-GANDOCA



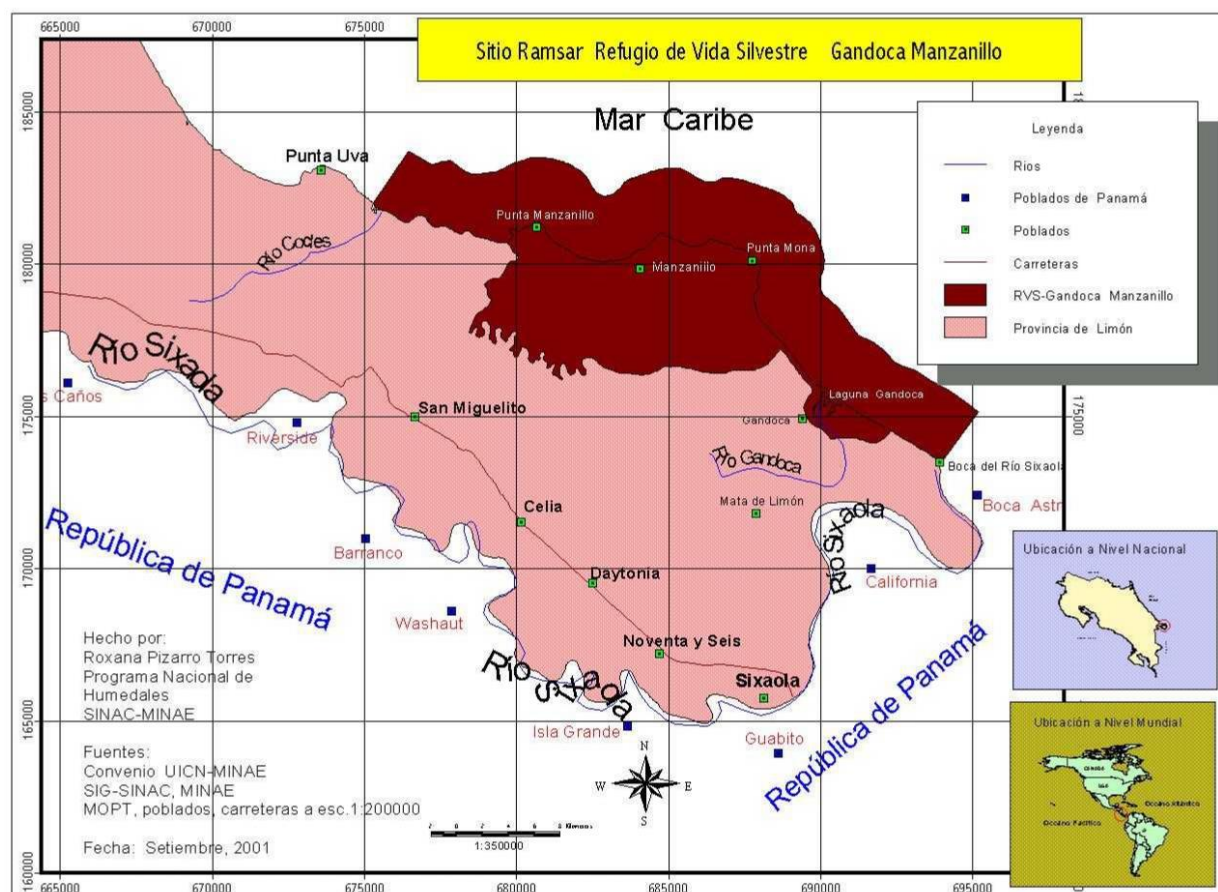
ANEXO 5 HUMEDAL RAMSAR DE PUNTA MONA



ANEXO 6 HUMEDAL RAMSAR LLANURA COSTERA GANDOCA



Roxana Pizarro T. Programa Nacional de Humedales, SINAC-MINAE. 2001



Anexo 8
Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR)

FICHA TECNICA

1. País: Costa Rica
2. Fecha: 02 de diciembre de 1995
3. Ref: 6CR005
4. Nombre y dirección de los compiladores.

* Néstor Windevoxhel Lora
UICN/ORMA
Apartado Postal 1161-2150, Moravia Costa Rica
Teléfono: (506) 236-2733
Fax: (506) 240-9934
E-mail: uicnorma@nicarao.apc.org

* Florangel Villegas y Didiher Chacón
Asociación ANAI
Apdo 170-2070, Sabanilla de Montes de Oca
San José, Costa Rica.
Teléfono: (506) 224-3570
Fax: (506) 253-7524
5. Nombre del Humedal.

Gandoca - Manzanillo.
6. Fecha de Inclusión en la Lista de Ramsar.

Se propone que se incluya desde el 1^{er} trimestre de 1996
7. Coordenadas Geográficas:

82° 37' Oeste, 09° 37' Norte
8. Ubicación:

Al Sur de la costa Caribe de Costa Rica colindante con Panamá, a unos 12 Km. de Puerto Viejo. Políticamente, corresponde a la Provincia de Limón, Cantón de Talamanca y Distrito Sixaola.
9. Superficie:

9.445 Hectáreas en área terrestre y marina

10. Tipo de Humedal

Según la clasificación, se observan los tipos A,B,C,D,E,I,J,N,Tp,Xf.

11. Altitud:

Desde nivel del mar hasta 185 msnm.

12. Descripción general:

El Area donde se ubican estos ecosistemas, están comprendidos dentro de un Area Protegida bajo categoría de Refugio de Vida Silvestre Tipo Mixto. El Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo (REGAMA), se ubica en el Caribe Sur de Costa Rica. El REGAMA cuenta con un área marina correspondiente a 4.436 Ha. y un área continental de 5.013 Ha. Un 75% de la zona terrestre cuenta con algunas colinas que no exceden los 185 msnm y pendientes mayores del 10%, entre ellas se forman planicies inundables a lo largo de una costa compuesta de playas arenosas y riscos bajos. Estas zonas son en su mayoría bosque latifoliado y una mezcla de bosques inundados de agua dulce, compuestos principalmente por Yolillales (*Raphia taedigera*), Cativales (*Pitaria coparifera*) y Oriyales (*Camnosperma panamensis*) y algunas áreas de manglares, dominado por *Rhizophora mangle*, que rodean la Laguna de Gandoca, siendo esta la única laguna costera en el Sur de Costa Rica y un importante ecosistema para la sobrevivencia del manatí (*Trichechus manatus*).

El área marina, esta compuesta por una serie de arrecifes de coral planos arenosos y lodosos. Estos ecosistemas atraen gran cantidad de fauna de importancia ecológica y comercial. En algunas áreas se encuentran praderas de fanerógamas marinas como *Thalassia testudinum* y *Syringodium filiformis*. Igualmente importantes son las playas arenosas que representan hábitat reproductivo para cuatro especies de tortugas de las cinco del mar Caribe, estas son *Caretta caretta*, *Chelonia mydas*, *Dermochelys coriacea* y *Eretmochelys imbricata*.

13. Características Físicas

Los humedales del REGAMA, se caracterizan por sus diferencias. El área marina se ve afectada por pequeñas mareas que no exceden los 50 cm. y que son típicas del mar Caribe, las cuales afectan los manglares y pantanos adyacentes, quebradas mareales y a la Laguna de Gandoca. La geomorfología es variable, algunas zonas de la costa son acantilados de origen coralino, con suelos de calizas (Punta Mona),

adyacentes a los cuales se encuentran arrecifes de coral en forma de rampas escalonadas distales, marginales, parches, bancos carbonatados someros y arrecifes de base angosta (Zonas de Punta Uva y Manzanillo). Por otra parte, las costas son variables con zonas de acantilados rocosos, a zonas de playas arenosas de origen arrecifal y de material mineral (magnetita), especialmente en el extremo sur y hacia la desembocadura del Río Sixaola.

Las zonas internas están dominadas por pequeñas colinas con valles interiores que conforman 10 micro cuencas, las cuales mantienen quebradas y pequeños ríos, los cuales drenan en general a pequeñas lagunas y humedales de agua dulce. Los suelos de esta zona son más bien de tipo aluvial, poco drenaje y mala permeabilidad.

14. Características ecológicas

El Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, constituye un área especialmente rica en diversidad genética y de ecosistemas, en una superficie reducida. El Refugio cuenta con áreas de manglar, pantanos de aguas dulce dominados por asociaciones vegetales notorias en el país, pantanos salobres y una laguna costera permanentemente comunicada con el mar. Las zonas marinas, se extienden por la costa en forma de acantilados rocosos y playas arenosas, las cuales tienen en sus márgenes arrecifes de coral y praderas de fanerógamas marinas de gran importancia nacional, así como para especies marinas migratorias.

El área forma parte del Corredor Biológico Talamanca-Caribe que une la Reserva de Biósfera de la Amistad; la Reserva Indígena Këköldi uno de los grupos indígenas Bribri más grandes de la región. El Refugio se extiende por el sur hasta las márgenes del río Sixaola, presentando la posibilidad de unirse al Refugio de San San-Pond Sak en el lado panameño (Resolución N° J.D. 020-94 del Instituto Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre), declarado sitio Ramsar en 1994 y, por tanto de **promover la creación de un sitio RAMSAR con carácter binacional.**

15. Régimen de propiedad:

(a) Del sitio:

- * Es un Refugio de tipo mixto: Donde existe la propiedad privada y la estatal.

(b) Del área circundante:

- * La mayor parte del territorio es de propiedad privada, excepto la zona fronteriza hacia el Sur y la Reserva indígena Cocles/Këköldi al Norte y el Mar Caribe al Noreste.

16. Medidas de conservación adoptadas:

- Declaratoria de Protección del Refugio de Vida Silvestre 29-10-85 (N° 16614-MAG)
- Decreto de Reglamento de usos para el área 27-11-85 (N° 16631-MAG)
- Decreto N° 21597-MIRENEM del 14/8/92, Reglamento para la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental en actividades de desarrollo dentro de los Refugios Nacionales de Vida Silvestre.
- Decreto N° 230069-MIRENEM del 4/05/94, Protección del desove de las Tortugas Marinas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo.
- Convenio Marco de Cooperación entre ANAI y el MIRENEM.
- Evaluación de la tenencia de la tierra y proyecto de titulación inconclusa.
- Cursos de capacitación comunal e innumerables investigaciones e inventarios biológicos promovidos por ANAI.

17. Medidas de conservación propuestas pero aún no implementadas.

- Elaboración de un Reglamento de Pesca y Caza Marina y Plan de manejo.
- Inclusión en la Lista RAMSAR, permitirá tener un área binacional siendo complementaria al área de San San-Pond Sak, que el Gobierno de Panamá presentó.

18. Usos actuales y/o principales actividades humanas.

(a) del sitio:

- Agricultura; es poca y ha sido desplazada por el turismo.
- Pesca; tanto marina como de agua dulce, por subsistencia como tradición del pueblo de Gandoca y de Manzanillo.
- Caza furtiva, no es un problema grande. Es principalmente una actividad de subsistencia. Recolección ilegal de huevos de tortugas marinas, existen actividades de conservación desarrolladas por el "Proyecto Manejo y Conservación de las Tortugas Marinas en Playa Gandoca, Talamanca, Costa Rica", desarrollado por la Asociación ANAI y la Dirección General de Vida Silvestre a través de la Administración del Refugio y que controlan el saqueo hasta un 10.9% del total del desove (95 nidos para 1995).

- Actualmente el turismo, asociado a naturaleza, así como alguna recreación intensiva, es una actividad importante en temporadas altas.

(b) Del área circundante:

- Agricultura y ganadería. Las principales actividades son el cultivo de granos básicos, el cacao por tradición local, los plátanos, yuca y otros tubérculos.
- El aprovechamiento forestal ocurre entre los pobladores como un medio de emergencia para obtener dinero rápidamente o, como parte de las técnicas de cultivo. Sin embargo, no es muy fuerte. El principal problema lo constituyen los madereros comerciales.
- Turismo en zonas de bosque tropical de baja densidad, es una actividad cada vez más frecuente en la zona y en general en la región.

19. Disturbios e impactos, incluyendo cambios en el uso del suelo y proyectos de desarrollo a gran escala.

(a) Del sitio:

- Deforestación por madereros y propietarios privados.
- Ampliación de la red de caminos que alteran el drenaje, aumentando la sedimentación y la mortalidad de árboles aguas arriba. Actualmente, la carretera Finca 96-Gandoca ha causado alteraciones en el drenaje y permitido el acceso a áreas de delicado balance ecológico, así como el aumento de los desechos sólidos derivados de las actividades humanas realizadas en la zona.

(b) Del área circundante:

- Deforestación por madereros y propietarios privados, este problema es bastante más fuerte fuera del área que dentro de ella.
- Los caminos municipales y de los madereros representan un fuerte impacto por alteración del drenaje y sedimentación.
- Hay varios proyectos de gran escala para el turismo en la región.
- Existen prospecciones de represas hidroeléctricas, pero no se ejecutarán.
- La calidad del agua que drena el río Sixaola, es afectada drásticamente por al menos 3.000 hectáreas de cultivos de banano manejados en forma intensiva. Ocasionalmente se han dado mortalidades de peces en las aguas del río.

20. Valores hidrológicos y físicos.

El REGAMA mantiene una laguna costera que representa uno de los pocos accidentes geográficos de la costa del Caribe en Costa Rica, igualmente mantiene varios humedales y lagunas de agua dulce los cuales son pequeños y no representan grandes valores hidrológicos. Los valores más relevantes son las planicies de inundación del río Sixaola; la civera de Middle Creek, el pantano de Punta Mona; siendo estos dos últimos sitios importantes como reservorio de agua para las comunidades del Sureste de Costa Rica.

21. Valores sociales y culturales

En el área predomina la cultura Afro-Caribeña de origen Jamaicano, la cual se expresa a través del uso de la tierra, plantas medicinales, artesanías, música y costumbres. Estas comunidades dependen de una mezcla de actividades agrícolas y pesqueras, o de recolección de recursos marinos.

En las cercanías del Refugio, se encuentra la Reserva Indígena Këkôldí (Cocles), donde se ubica la mayor concentración de personas de la etnia Bribri. Estas comunidades presentan un importante ejemplo de la combinación de la cultura indígena (lenguaje, tradiciones y creencias), con elementos de interés como cultura agrícola y de manejo de los recursos naturales.

22. Principales especies de fauna

La fauna es uno de los grupos más conocidos del REGAMA. Se han observado al menos 358 especies de aves, de las cuales 102 corresponden a especies migratorias del Norte, en su mayoría playeros de los géneros *Calidris* y *Charadrius*, así como aves de presa como *Pandion aliiatus* y *Falco peregrinus*. Se han encontrado 113 especies de mamíferos entre las cuales se destacan el Manatí *Trichechus manatus*, la danta *Tapirus bairdii*. Son frecuentemente observados monos congos *Alouatta palliata*, cara blanca *Cebus capucinus*, y mono araña *Ateles geoffroyi*. A pesar de lo reducida del área, se han reportado felinos como Jaguar *Panthera onca*, puma *Felis concolor* y manigordo *Felis pardalis* y león breñero *Felis yagouaroundi*.

Otros mamíferos destacables por su valor son el Saino *Dicotyles tajacu*, el cari-blanco *Tayassu pecari*, el pizote *Nasua narica*, el Oso hormiguero *Myrmecophaga tridactyla*, el venado cola blanca *Odocoileus virginianus*, la martilla y el serafín de platanar amenazados de extinción (*Potus flavus* y *Ciclopes didactylus*, respectivamente). Habitantes de los humedales, se destacan la nutria *Lutra longicaudus* y el mapachín *Procyon lotor*.

Entre los reptiles y anfibios, se han identificado 141 especies, en su mayoría de áreas boscosas representados principalmente por las familias Leptodactylidae y Dendrobatidae, así como por las familias Iguanidae y Colubridae en el caso de los reptiles. Sin embargo, se destacan por su importancia los cocodrilidos Guajipal *Caiman crocodilus* y el cocodrilo o lagarto *Crocodylus acutus*. Igualmente importantes las tortugas marinas *C. caretta*, *E. imbricata*, *D. coriacea* y *C. mydas*.

Con relación a los peces, se han identificado 343 especies entre marinas y estuarinas. Entre ellos se destacan los pargos (Lutjanidae), meros (Serranidae), Robalos (Centropomidae) y jureles (Carangidae), todos de importancia comercial. Además existen otros grupos ícticos de importancia ornamental. Se han capturado igualmente especies como el sábalo real (*Megalops atlanticus*) y róbalo común (*Centropomus undecimalis*) de gran importancia para la pesca deportiva y, 56 especies de peces de agua dulce, entre los que se destacan como endémicos la mojarra *Cichlasoma rhytisma*, la olomina *Phallichthys quadripunctatus*. La Laguna de Gandoca ha sido identificada como un ecosistema muy importante para la crianza de larvas de peces.

Entre los moluscos marinos, se han identificado 136 especies de moluscos entre las cuales la más destacada por su importancia comercial es el cambute (*Strombus gigas*). También se han identificado 25 especies de crustáceos entre los que se destacan la langosta (*Panulirus argus*), especie que da sostenimiento económico a las actividades pesqueras del pueblo de Manzanillo; varias especies de jaivas (*Callinectes* spp.) y el cangrejo de tierra *Cardisoma guanhumi*.

Los arrecifes coralinos en Gandoca-Manzanillo, se presentan en formaciones morfológicas típicas sólo del área en rampas escalonadas marginales, parches de arrecifes coralinos, bancos carbonatados someros y arrecifes de base angosta; dentro de arrecife del Refugio se puede encontrar a *Meandrina mendrites*, especie de coral solo reportada en Costa Rica para esta área; además de 32 especies agrupadas en hydrocorales, escleractinios y octocoralarios.

23. Flora más importante.

La flora del Refugio es amplia debido a la gran cantidad de ecosistemas ubicados en él. Los bosques tropicales de las zonas altas, se componen de gran número de especies. Entre estas, pueden destacarse por su valor y por encontrarse en peligro de extinción *Pithecellobium pseudotamarindus* y el Ojoche *Brosimum costaricanum*.

Los humedales de agua dulce, se caracterizan por presentar la palma de Yolillo *Raphia taedigera*, el Orey *Campnosperma panamensis*, los cuales forman una asociación muy rara, además se pueden observar en la zona de Gandoca asociaciones con *Cauropita guianensis*, especie solo reportada en forma silvestre para Colombia

y Venezuela. Además se pueden observar bosques inundados de catio *Prieta copaifera* y caobilla *Carapa guianensis*, todas ellas plantas de humedales dulceacuicolas. En las márgenes de la Laguna de Gandoca, se encuentra un bosque de manglar de unas 400 Ha., el cual se encuentra dominado por *Rhizophora mangle*.

Las zonas marinas, cuentan con innumerable cantidad de algas marinas (37 especies), así como con amplias extensiones de fanerógamas marinas como *Thalassia testudinum* y *Syringodium filiformis*; además de *Halodule wrightii*, catalogada como especie rara.

23. Actividades de investigación científica e infraestructura actuales.

La investigación, ha sido la principal actividad desarrollada en la zona por diferentes instituciones. Entre ellas:

- CIMAR (Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de Costa Rica); ha realizado varias investigaciones en zonas de coral.
- Asociación ANAI, ha desarrollado gran cantidad de investigaciones en la zona en los campos: marino-costero; inventarios de aves y botánicos; así como algunos inventarios preliminares de peces, moluscos, crustáceos y un fuerte trabajo en conservación de tortugas (morfometría, manejo de nidos, vivero, marcaje, plan de uso domésticos).

Actualmente, en el REGAMA sólo existe una casa en Gandoca para los investigadores y personal de ANAI. Sin embargo, infraestructura especialmente para manejo o investigación es inexistente.

Se ha planteado la necesidad de definir un sitio para realizar investigaciones y brindar capacitación en la zona.

- ANAI/TNC: Actividades relacionadas a través del Corredor Biológico Talamanca Caribe y el proyecto "Value of wetland transition zones in preserving the nutrient balance of coastal aquatic ecosystem, Talamanca-Caribbean Biological Corridor, Costa Rica".
- La UNIVERSIDAD NACIONAL, hace tres años trabajó en extensión e investigación con grupos de pescadores, como en desarrollo socioeconómico.
- El MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, trabajó en los inventarios de flora. Actualmente ANAI promueve el trabajo coordinado con el Museo.

24. Programas actuales de educación ambiental.

ANAI, ha trabajado en:

- Talleres para pescadores sobre el uso y manejo de los recursos marino costeros del Caribe de Costa Rica.
- Apoyo en la preparación de Guías Naturalistas para la Asociación Talamanqueña de Ecoturismo y Conservación (ATEC).
- Apoyo a las iniciativas de la Escuela de Manzanillo entre 1989 y 1993.
- Programas de visitas de escolares de diferentes Escuelas del cantón a Playa Gandoca durante el desarrollo del proyecto sobre conservación de tortugas marinas.
- Generación de material educacional (panfletos, boletines, afiches y otros), como mecanismo para sistematizar la información generada por la investigación y como herramienta en la capacitación.

25. Programas actuales de turismo y recreación.

No existe un programa de actividades turística. Sin embargo, existen gran cantidad de actividades por diferentes sectores, por ejemplo:

- Proyecto de Conservación de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*), impulsado por ANAI.
- Asociación Talamanqueña de Ecoturismo y Conservación (ATEC), realizó una capacitación de guías de turismo naturalistas, los cuales laboran en Talamanca (comunidades locales). ATEC funciona como operadora de turismo trabajando directamente con la comunidad.
- ASACODE, Asociación San Migueleña para la Conservación y el Desarrollo, tiene un Albergue para la recepción de turismo en una finca dedicada al manejo integral del bosque, que fue donada por UICN y que lleva el nombre de Johan Ashuvud.
- Existen una serie de iniciativas privadas para el desarrollo de hoteles de turismo que generarán una presión sobre los recursos del Refugio.

26. Autoridad responsable de la gestión del HUMEDAL.¹

La autoridad responsable en el país es la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM), actualmente Ministerio del Ambiente y Energía, con el cual ANAI firmó un Convenio Marco de Cooperación conjunta en 1990 y a través del cual ANAI ofrece su apoyo técnico y la coordinación en el desarrollo de actividades conjuntas (Anexo). Además, en el Marco del Convenio, se han desarrollado una serie de Cartas de Entendimiento donde se definen en concreto los términos de Referencia para la ejecución de apoyo en aspectos técnicos particulares.

En el caso de la conservación de humedales, existe una Carta de Entendimiento de enero de 1995, donde el gobierno solicita a ANAI adelantar los pasos necesarios para la inclusión del Refugio como Humedal de Importancia internacional (ANEXO).

27. Jurisdicción.

El área corresponde a la provincia de Limón, Cantón de Talamanca y Distrito Sixaola.

La administración corresponde por Ley, a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio del Ambiente y Energía.

28. Referencias bibliográficas.

- Alfaro, J. y Salas, C. 1992. Importancia Biológica del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo (REGAMA). MIRENEM, SPN/ACA. 84p.
- Blanco, I. 1989. Colección de moluscos (Gastropoda y Bivalvia) pertenecientes al Refugio de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, Limón, Costa Rica. Universidad Nacional, Heredia. Mimeografiado. 56p.
- Bustillo, R. *et al.* 1992. Diagnóstico de Prefactibilidad: "Corredor Biológico Talamanca-Caribe", Talamanca, Costa Rica. RBA, ACA, CEDARENA, MIRENEM, ANAI. Mimeografiado.

¹ Actualmente se trata de operativizar la regionalización del MIRENEM a través de la iniciativa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). En este sentido, recientemente el Sr. Ministro del MIRENEM ha designado como representante ante la autoridad RAMSAR a la máxima autoridad dentro del SINAC. Con éste, la DGVS/MIRENEM procederá a establecer los mecanismos de comunicación y coordinación que correspondan.

- Cortés, J. 1991. Ambientes y Organismos Marinos del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, Limón, Costa Rica. CIMAR, Universidad de Costa Rica, San José. mimeografiado.
- Cortés, J. 1992. Los arrecifes coralinos del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, Limón, Costa Rica. *Rev. Biol. Trop.*, 40:325-333
- Chacón, D., W. McLarney, C. Ampie & B. Venegas. 1995. Conservation and reproductive biology of the leatherback sea turtle (*Dermochelyidae*: *Dermochelys coriacea*) on Gandoca beach, Costa Rica. *Rev. Biol. Trop.* (in press).
- Chacón, D. 1988. Contribuciones a la ecología y desarrollo larval de *Megalops atlanticus* (Fam: Megalopidae) en la Laguna de Gandoca y riachuelos aledaños, Limón, Costa Rica. Investigación por tutoría. Universidad Nacional, Heredia, 45p.
- Chacón, D. y W. McLarney. 1992. Desarrollo temprano del sábalo *Megalops atlanticus* (Pisces: Megalopidae). *Rev. Biol. Trop.*, 40(2): 171-177.
- Grayum, M. 1985. Report on a botanical survey of the Manzanillo-Mata de Limón Area, Talamanca. Limon Province, Costa Rica. Missouri Botanical Garden.
- Grayum, M. 1988. Annotated list of plants collected from the Gandoca/Manzanillo Region. Missouri Botanical Garden. 17p.
- McLarney, W. 1988. Lista provisional de peces de agua dulce del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo. Asociación ANAI. San José, Costa Rica. Mimeografiado. 6p.
- Mora, R. 1989. Elaboración de una colección de cangrejos (Crustacea: Decápoda) en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, Limón, Costa Rica. Universidad Nacional, Heredia. Mimeografiado. 34p.
- Quirós, L. 1989. Caracterización de la comunidad arrecifal y el impacto de los sedimentos, Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo, Talamanca, Limón, Costa Rica. Investigación por Tutoría para optar al grado de Bachiller en Biología Marina, Universidad Nacional, Heredia. 59p.
- Reitman, J. A. y F. Grenald. 1989. Birds of the Gandoca-Manzanillo Region. Asociación ANAI, San José, Costa Rica. 10p.
- Sánchez, P. 1991. Algunas consideraciones sobre la vegetación del REGAMA. Museo Nacional de Costa Rica. Informe Técnico. 46p

- Trivelato, M. 1988. Mariposas observadas. Gandoca-Manzanillo. Asociación ANAI. San José, Costa Rica. Mimeografiado. 3p.
 - Umaña, R. y D. Chacón. 1994. Asentamiento en estadios postlarvales de la langosta espinosa Panulirus argus (Decapoda: Palinuridae), en Limón, Costa Rica. Rev. Biol. Trop., 42(3): 585-594
29. Razones para la inclusión.
- Las descritas según 1d,2a,2b,2c,2d.
30. Mapa del sitio. (Lo más detallado posible de escala menor 1:50.000.)

Ref: REGAMA.FIC (ANAI/HUMEDALES)

ANEXO 9
FIR archivada

Information Sheet on Ramsar Wetlands

1. **Date this sheet was completed/updated:** 11 December 1995

2. **Country:** COSTA RICA

3. **Name of wetland:** Gandoca-Manzanillo

4. **Geographical coordinates:**

9°37'N
82°37'W

5. **Altitude:** between sea level and 185 metres above sea level

6. **Area:** 9,445 hectares (land and marine areas)

7. **Overview:**

The region where this ecosystem is located is in a protected area classified as a mixed wildlife reserve on the southern Caribbean coast. There are 4,436 hectares of marine area and a land area of 5,013 hectares. About 75 per cent of the land area is covered with hills that do not exceed 185 metres in elevation and with slopes no greater than 10 per cent, forming a flood plain along the coast of sand beaches and low outcroppings. These areas are usually broad-leaved forests or a mixture of flooded freshwater woodlands formed primarily by *yolillal* (*Raphia taedigera*), *catival* (*Prioria coparifera*) and *oriyal* (*Camnosperma panamensis*) and several areas of mangrove dominated by *Rhizophora mangle* that surrounding the Laguna de Gandoca--the only coastal lagoon in southern Costa Rica and an important ecosystem for the survival of the manatee (*Trichechus manatus*).

The marine part of this reserve includes a series of flat coral reefs covered with sand and mud. These ecosystems attract a large number of fauna of ecological and commercial importance. In some areas, there are meadows of marine phanerogams such as *Thalassia testudinum* and *Syringodium filiformis*. Equally important are the sand beaches that are the reproductive habitat for four of the five species of turtles found in the Caribbean. These four species are *Caretta caretta*, *Chelonia mydas*, *Dermochelys coriacea* and *Eretmochelys imbricata*.

8. **Wetland type:**

A, B, C, D, E, I, J, N, Tp, Xf

9. **Ramsar criteria:**

10. **Map of site included? Please tick yes -or- no**

11. Name and address of the compiler of this form:

IUCN/ORMA
Moravia

Asociación ANAI
San José

12. Justification of the criteria selected under point 9, on previous page:

13. General location:

This area is on the southern Caribbean coast of Costa Rica on the Panamanian border, 12 kilometres from Puerto Viejo in the province of Limón, in the canton of Talamanca in the district of Sixaola.

14. Physical features:

There are striking differences among the wetlands in this reserve. The marine area is affected by minor tides that never exceed a range of 50 centimetres which is typical of the Caribbean. The tides influence the mangroves and adjoining marshes, tidal creeks and the Laguna de Gandoca. Geomorphology varies; some sections of the coast have cliffs of coral origin with lime soils such as at Punta Mona, next to which are found coral reefs either in the form of stepped distal ramps or in patches and shallow carbonate banks and reefs on a narrow base (the sections at Punta Uva and Manzanillo). In addition, the coasts are quite varied with sections of rocky cliffs and sand beaches of coral and mineral (magnetite) origin, especially in the extreme south and towards the mouth of the Río Sixaola.

The inland areas are dominated by small hills with valleys that make up ten micro basins of small streams and small rivers which usually drain the small freshwater lakes and wetlands. The soils in this area are primarily alluvial, poorly drained and of poor permeability.

15. Hydrological values:

The REGAMA protects a coastal lake that is one of the few geographic features of the Costa Rican Caribbean coast. It also protects several wetlands and freshwater lakes that are small and of little importance. The most important areas are the flood plains of the Río Sixaola, the basin of Middle Creek and the Punta Mona swamp. These sites are important as storage area for the water supplied to the towns in southeastern Costa Rica.

16. Ecological features:

This small reserve is especially rich in genetic diversity and ecosystems. The reserve has mangroves, freshwater marshes dominated by associations of vegetation common in Costa Rica, brackish marshes and a coastal lagoon permanently open to the sea. The marine areas extend along the coast in the form of rocky cliffs and sand beaches bordered by coral reefs and meadows of marine phanerogams of great importance as well as species of migratory birds.

This area forms part of the Talamanca-Caribbean corridor that links the Amistad biosphere reserve and the indigenous Kéköldí (Cocles) reserve where one of the largest Bribri indigenous groups in this region live. In the south, the reserve extends up to the banks of the Río Sixaola where it joins the San San-Pond Sak reserve in Panama which was declared a Ramsar site in 1994. This creates a binational Ramsar site.

17. Noteworthy flora:

The flora in the reserve is varied owing to the large number of ecosystems found here. The tropical forests at the higher elevations are the habitat of a large number of species. Among these are the important threatened species of *Pithecelobium pseudotamarindus* and *ojoche* (*Brosimum costaricanum*).

The freshwater wetlands are characterized by *yolillo* palm (*Raphia taedigera*) and *orey* (*Campnosperma panamensis*) which form a rare association. There are also associations with *Cauropita guianensis*, a species found in the wild only in Colombia and Venezuela. There are also flooded forests of *cativo* (*Priora copaifera*) and *caobilla* (*Carapa guianensis*) both of which are plants found in the freshwater wetlands. Along the shores of the Laguna de Gandoca, there are about 400 hectares of mangroves dominated by *Rhizophora mangle*.

The marine areas have 37 species of marine algae as well as broad extensions of phanerogams such as *Thalassia testudinum*, *Syringodium filiformis* and *Halodule wrightii*; all listed as a rare species.

18. Noteworthy fauna:

The fauna here is one of the best known groups in the reserve. There are at least 358 species of birds of which 102 are migratory species from the north, primarily shore birds of the *Calidris* and *Charadrius* genera as well as birds of prey such as *Pandion alatus* and *Falco peregrinus*. A total of 113 species of mammals have been recorded among which are the manatee (*Trichechus manatus*) and the tapir (*Tapirus bairdii*). The *mono congo* (*Aloatta palliata*), *cara blanca* (*Cebus capucinus*) and *mono araña* (*Ateles geoffroyi*) are frequently seen. In spite of the small land area, there are reports of felines such as the jaguar (*Panthera onca*), puma (*Felis concolor*), *manigordo* (*Felis pardalis*) and *león breñero* (*Felis yagouaroundi*).

Other noteworthy mammals are the *saino* (*Dicotyles tajacu*), *cari-blanco* (*Tayassu pecari*), *pizote* (*Nasua narica*), anteater (*Myrmecophaga tridactyla*), white-tail deer (*Odocoileus virginianus*) and the *martilla* (*Potus flavus*) and the *serafin de platanar* (*Ciclopes didactylus*) both threatened with extinction. The most important inhabitants of the wetlands are the otter (*Lutra longicaudus*) and the *mapachin* (*Procyon lotor*).

Among the reptiles and amphibians, there are 141 recorded species usually found in the forested areas of the Dendrobatidae and Leptodactylidae families as well as the Colubridae and Iguanidae families in the case of reptiles. The crocodilians (*Caiman crocodilus* and *Crocodylus acutus*) are also very important. Also significant are the sea turtles *Caretta caretta*, *C. mydas*, *D. coriacea* and *E. imbricata*.

A total of 343 marine and estuarine species of fish have been identified including *pargo* (Lutjanidae), *mero* (Serranidae), *robalo* (Centropomidae) and *jurel* (Carangidae). All are fished commercially. There are also many ornamental fish and species of commercial fish such as the *sábalo real* (*Megalops atlanticus*) and the common *robalo* (*Centropomus undecimalis*) important for sport fishing and 56 species of freshwater fish including the endemic *mojarra* (*Cichlasoma rhytisma*) and the *olomina* (*Phallichthys quadripunctatus*). The Laguna de Gandoca has been identified as an important ecosystem for the growth of fish fry.

Among the marine mollusc, 136 species have been recorded including the important commercial species of *cambute* (*Strombus gigas*). There are also 25 species of shellfish including the shrimp (*Panulirus argus*) which is the basis for the economy of the town of Manzanillo, several species of *jaiva* (*Callinectes* spp.) and the ground crab (*Cardisoma guanhumi*).

The coral reefs in the reserve form morphological formations typical of this region of marginal stepped ramps, patches of coral reefs, shallow fossilized banks and narrow-base reefs. On the reef in the reserve are found the *Meandrina mendrites*, a species of coral found only in Costa Rica plus 32 species of hydro, scleractine and octo corals.

19. Social and cultural values:

The predominant Afro-Caribbean culture in this area originated in Jamaica and is manifest in land use, medicinal plants, handicraft, music and customs. The local communities rely on a mixture of farming and fishing activities or the gathering of marine resources.

The Këköldí (Cocles) Indian reserve is near the nature reserve and has the largest concentration of persons from the Bribri ethnic group. These communities are important examples of the combination of the indigenous culture (language, traditions and beliefs) with other agricultural practices and the management of natural resources.

20. Land tenure/ownership of:

At the site, the reserve is mixed private and government property. In the surrounding area, most of the land is private property except for the border area towards the south and the Këköldí (Cocles) reserve to the north and the Caribbean Sea to the northeast.

21. Current land use:

At the site, agriculture is not important and has given way to tourism. There is both sea and freshwater fishing by local inhabitants for subsistence. Illegal hunting is not a major problem, but is a subsistence activity. There is illegal gathering of sea turtle eggs, but a project is being carried out by ANAI and the Dirección General de Vida Silvestre through the reserve's administration to regulate this activity. Tourism has become the most important activity.

In the surrounding area, agriculture concerns the growing of cereals, cacao, plantains, yucca and other tubercular plants. While the local inhabitants exploit forest resources for obtaining

quick money or as part of their agricultural techniques. The commercial exploitation of forest resources is more destructive. Tourism in the low-density tropical forest is becoming more frequent.

22. Factors (past, present or potential) adversely affecting the site's ecological character, including changes in land use and development projects:

At the site, large and small-scale deforestation is adversely affecting the environment. The construction of roads is changing drainage patterns, increasing sedimentation and increasing the mortality of trees up-stream. The new highway Finca 96-Gandoca has changed drainage patterns and permitted access to areas with a delicate ecological balance. It has also led to an increase in solid waste produced by human activities in the area.

In the surrounding area, the destruction caused by deforestation is greater than within the reserve. The construction of private and municipal roads has had an important impact on drainage and sedimentation. There are several large-scale tourist projects planned. Several sites have been surveyed for hydroelectric dams, but no projects have been chosen. The quality of the water in the Río Sixaola has been seriously affected by more than 3,000 hectares of intensive banana plantations. Dead fish are sometimes found in the river.

23. Conservation measures taken:

Several laws have been passed including the creation of the wildlife reserve, the regulation of its use in 1985 and the protection of the laying of sea turtle eggs within the reserve. Land tenure studies, local training courses and many studies and surveys have been carried out.

24. Conservation measures proposed but not yet implemented:

Regulations are being drafted for fishing and underwater hunting, and a management plan is being prepared. It is proposed to include this area in the RAMSAR areas making it possible to have a binational area which is complementary to the San San-Pond Sak area sponsored by the government of Panama.

25. Current scientific research and facilities:

The Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de Costa Rica (CIMAR) has studied the coral reefs.

The Asociación ANAI has made many studies on the sea and coastal areas, surveys of birds and plants, and initial surveys of fish, mollusc, shellfish and a through study of the turtles (morphology, management of nesting areas, raising of young turtles, marking and a plan for domestic exploitation).

At the present time, there is only a house in the reserve for researchers and ANAI personnel. No other infrastructure is available for management or research. Plans have been made to create a research centre and provide training in the reserve.

ANAI/TNC has studied the Talamanca-Caribbean biological corridor and has completed the study "Value of wetland transition zones in preserving the nutrient balance of the coastal

aquatic ecosystem, Talamanca-Caribbean Biological Corridor, Costa Rica."

The National University has been working for three years on a study of fishing and economic development and has provided extension services.

The National Museum has made an inventory of the flora. ANAI is promoting the coordination of work with the museum.

26. Current conservation education:

ANAI is carrying out workshops for fishermen on the exploitation and management of coastal marine resources on the Caribbean coast. It provides support for training nature guides for the Asociación Talamaneña de Ecoturismo y Conservación (ATEC). ANAI also supported work at the school in Manzanillo between 1989 and 1993. It organized visits by school children to Playa Gandoca during the project on the conservation of turtles. It has prepared educational material (pamphlets, newsletters and posters) for use in training.

27. Current recreation and tourism:

There is no programme of tourist activities, although there are many activities in this sector such as:

A project for the conservation of the *tortuga baula* (*Dermochelys coriacea*) sponsored by ANAI.

The Asociación Talamaneña de Ecoturismo y Conservación (ATEC) trained nature tourist guides who now work in Talamanca. ATEC is a tour operator working directly with the community.

The Asociación San Migueleña para la Conservación y el Desarrollo (ASACODE) has a guest house for tourists at a farm where the forest is managed. The farm is named after Johan Ashuvud and was donated by the IUCN.

There is a series of private initiatives for the development of tourist hotels that will create pressure on the reserve's resources.

28. Jurisdiction:

Dirección General de Vida Silvestre (DGVVS)
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Ministerio del Ambiente y Energía

29. Management authority:

Dirección General de Vida Silvestre (DGVVS)
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM)

30. Bibliographical references: